I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000605

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 21 JUL. 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/760/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/110/2020 y la factibilidad de saldo presupuestario, ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/677/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/543/2020; el Decreto de Hacienda N°2166, de 2019; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/543/2020 se autorizó la utilización de fondos por un monto de hasta **$369.754.311.-** dispuestos y transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a esta entidad Municipal a través de la Resolución Exenta N°145 del 2020, cuyo objeto es ayudar a enfrentar los mayores costos de esta contingencia social, producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo rotativo a rendir por un monto de $454.830.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos), el que se girará a nombre de doña **Inés Sanzana Castro**, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que será destinado financiar los gastos del programa de alimentación de personas en situación de calle, en cumplimiento de la obligación que le asiste al municipio de utilizar los fondos transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Resolución Exenta N°145 del 2020, sancionado mediante Decreto Exento N°202/543/2020, en los fines allí indicados.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.54 "Programa alimentación personas en situación de calle Cerrillos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web.